

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 25** *ADENDA de 22 de junio de 2023, al convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Cultura en Vena, para la implantación del programa “Mediación Cultural”, mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad en funciones de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante el Decreto 49/2021, de 19 de junio de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el 4.3 a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D. Fernando Prados Roa, Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, nombrado mediante el Decreto 104/2022, de 28 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Director General de Asistencia Sanitaria, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud.

Y, de otra parte, D. Juan Alberto García de Cubas, actuando en nombre y representación de Fundación Cultura en Vena, con domicilio social en Madrid (28005), calle Arquitectura, 17, piso bajo, puerta izquierda y NIF G88541750, en calidad de presidente de esta, en virtud de poder suficiente para el presente acto según consta en escritura notarial de 27 de diciembre de 2019, de constitución de la fundación, ante D. José María de Prada Guaita, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 24 de febrero de 2022 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Cultura en Vena para la implantación del proyecto “Mediación Cultural”, mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su Anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asisten-

cia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario del Tajo.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única

Relación de centros del Anexo I al convenio

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes, en fecha 24 de febrero de 2022, para la implantación del proyecto “Mediación Cultural”, mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud y se extiende la implantación al Hospital Universitario del Tajo de manera que el Anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Universitario de Getafe.
- Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
- Hospital Universitario “Puerta de Hierro” Majadahonda.
- Hospital Universitario Clínico “San Carlos”.
- Hospital de Guadarrama.
- Hospital Universitario “Infanta Cristina”.
- Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario del Tajo.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda.

Madrid, a 22 de junio de 2023.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad en funciones, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, el Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General de Asistencia Sanitaria, Fernando Prados Roa.—Por la Fundación Cultura en Vena, el Presidente, Juan Alberto García.

(03/11.262/23)

